

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

26. ORDEN Nº 1135 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE MELILLA COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 01/03/2021, registrada al número 2021001135, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020) y posteriormente, distintas ordenes de esta Consejería de Economía y Políticas Sociales han establecido medidas preventivas sanitarias.

II.- La situación epidemiológica, de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

III.- Dicha norma que atribuye la condición de autoridad competente delegada a quien ostente la presidencia de la Comunidad Autónoma y le faculta para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones que fuere menester, fue la norma habilitante que facultó a la Presidencia de la Ciudad a dictar el Decreto nº 426 de fecha 27 de octubre de 2020, relativo a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19, en el que se pronunciaba sobre la adopción de las medidas previstas en el referido Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

IV.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 18 de diciembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

V.- Con fecha 1 de marzo de 2021 se informa por parte del técnico sanitario-epidemiólogo de la Dirección General de Salud Pública : "En nuestra Ciudad y **con datos hasta el 28 de febrero de 2021**, el número de casos de COVID-19 notificados al Sistema para la Vigilancia en España, del Centro Nacional de Epidemiología (SIVIES), ha sido de 6.949.

En los últimos 14 días se han diagnosticado 549 casos con una Incidencia Acumulada (IA) de 630,48 casos por 100.000 habitantes. En los últimos 7 días se han diagnosticado 207 casos con una IA de 237,72 casos por 100.000 habitantes. Con una tasa de ataque secundariadel 13,8%, una tendencia media en los últimos 7 días descendente, del - 39,47%, y un número de reproducción básico instantáneo (Rt) por debajo de 1 desde el 31 de enero y a día de hoy 0,8.

Según estos datos y la definición de niveles de riesgo, **la Ciudad de Melilla estaría en un Nivel de Alerta 3/4 sobre 4:**

2: (al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel medio)

3: (al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel alto), máximo establecido.

4: (al menos dos indicadores del bloque I y uno del bloque II están en nivel muy alto), máximo establecido.

Desde que se tomaron las medidas sanitarias contempladas en la Orden nº 5057 de 28 de noviembre de 2020 relativa a la medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19 y la Orden nº 4608 de 8 de noviembre en la que se disponía entre otras, el cierre al público de los establecimientos de restauración, se ha producido una disminución de la Incidencia Acumulada en los últimos 14 y 7 días y del índice de positividad global de las PDIAS."